

balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid, a 7 de marzo de 2005.—Firmado don José Hernández-Mora Zapata Presidente/Secretario del Consejo de Administración de Artafel, Sociedad Limitada; Damol, Sociedad Anónima; Gadira, Sociedad Anónima; Lunes, Sociedad Anónima, y Larhorgar, Sociedad Anónima.—9.363. 1.ª 15-3-2005

ASESORÍA TÉCNICA Y PROMOCIONES, S. L.

Transformación en Sociedad Limitada

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad «Asesoría Técnica y Promociones, Sociedad Limitada», celebrada el pasado 21 de febrero de 2005, acordó por unanimidad, la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Calviá, 22 de febrero de 2005.—Alejandro Valdivia Schneider, Administrador solidario.—9.192.

2.ª 15-3-2005

ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSULTORES, S. L.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 15 de febrero de 2005 acordó por unanimidad la disolución sin liquidación de la Sociedad con cesión global de su Activo y Pasivo a favor del socio único, la Sociedad Expoyada, Sociedad Limitada.

Los acreedores de la Sociedad cedente y los de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de la fusión.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—El Administrador Único, don Francisco José Molero Giménez.—9.440.

AUTOS EUROPA DE MULTIMARCAS, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 156/03 a instancia de Miguel Márquez Gandul contra la empresa Autos Europa de Multimarcas, S. L., en la que con fecha 8-2-05 se ha dictado auto, por la que se declara al ejecutado Autos Europa de Multimarcas, S. L., con CIF núm. B-91223859 en situación de insolvencia total por importe con carácter provisional de 15.067 euros de principal más 4.520,1 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a 8 de febrero de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—8.707.

AUTOS EUROPA MULTIMARCAS, S.L.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 3/04 a instancia de don Juan José Soto Márquez

contra la empresa Autos Europa de Multimarcas, S. L., en la que, con fecha 8/02/05 se ha dictado Auto, por la que se declara al ejecutado Autos Europa de Multimarcas, S. L., con C.I.F. núm. B-91223859, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.935,76 euros más 393,57 euros (10 por 100 mora ex 29-3.º LPL), de principal, más 1.180,72 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a 8 de febrero de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—8.706.

BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, S. A.

Emisión de Cédulas Territoriales

Banco de Crédito Local de España, S.A. (en adelante BCL), con domicilio social en Madrid, Plaza de Santa Bárbara, 2 y CIF A-28000719, inscrita en el Registro Mercantil, Sección 3.º del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 19, comunica que, amparándose en el Programa de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 7 de septiembre de 2004, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición del público, de forma gratuita, ha decidido realizar una emisión de Cédulas Territoriales con cargo al citado programa, con las siguientes características:

Importe nominal de 1.000.000.000 de euros.

Números de valores: 10.000.

Nominal del Valor: 100.000 euros.

Forma de representación: Se representarán por medio de anotaciones en cuenta.

Precio de emisión por valor: 99,733 por 100 del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se efectuará por su valor nominal el día 17 de marzo de 2008. No existirán opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores de las cédulas, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 44/2002 sobre límites de emisión de Cédulas Territoriales.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal será del 2,75 por 100 anual y se pagará por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso.

Suscripción: la suscripción irá dirigida exclusivamente a inversores institucionales nacionales y extranjeros. El periodo de suscripción se extenderá desde las ocho horas treinta minutos del día de la publicación de la emisión en el B.O.R.M.E. hasta las catorce horas treinta minutos del día 15 de marzo de 2005.

Desembolso: La fecha de desembolso será el 17 de marzo de 2005.

Evaluación del riesgo: La agencia de rating Moody's ha otorgado la calificación Aaa a las cédulas objeto de la presente emisión.

Mercado secundario: Se solicitará su admisión a cotización en AIAF, dentro de los plazos establecidos en el folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión de Renta Fija.

Compromiso de liquidez: las Entidades Aseguradoras y Colocadoras darán liquidez a la Emisión mediante la cotización de precios de compra y venta durante el horario habitual de mercado, en los términos descritos en la Información Complementaria al Folleto Informativo de la emisión.

Entidades aseguradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, CCF y Credit Suisse First Boston (Europe).

Entidades colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, CCF y Credit Suisse First Boston (Europe).

Fungibilidad: Esta emisión será fungible con cualesquiera otras emisiones de Cédulas Territoriales que se emitan posteriormente y coincidan con ella en el valor nominal unitario, tipo de interés, fechas de pago de cupones y vencimientos. En caso de hacerse efectiva esta po-

sibilidad los tenedores de la actual emisión no tendrán prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión fungida, respecto a los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

Madrid, 10 de marzo de 2005.—Carlos Delclaux Zulueta, Vicepresidente.—10.070.

BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S. A.

Ampliación de capital

Entidad Emisora: Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima con domicilio en Barcelona, calle Travessera de Gràcia, número 11.

Acuerdos de emisión: Acuerdos de la Junta General de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa Sociedad Anónima de fecha 15 de abril de 2004 y del Consejo de Administración de 7 de septiembre de 2004 y 1 de febrero de 2005.

Importe de la emisión: 15.000.000 de acciones de un euro de valor nominal cada una, que se emiten a la par de su valor nominal, por lo que el importe total de la emisión efectivamente ascenderá a 15.000.000 de euros. Se contempla la posibilidad de suscripción incompleta.

Fecha inicio de la ampliación: El folleto relativo a esta emisión se encuentra inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 17 de febrero de 2005 y, una vez cumplimentadas la verificación e inscripción del presente folleto en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se informa del inicio del Período de Suscripción Preferente para acudir a la ampliación de capital, cuya duración será de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los accionistas de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa interesados en la suscripción de las acciones objeto de esta ampliación podrán dirigirse a toda la red de distribución de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa. También podrán dirigirse a cualquier Entidad adherida al SCLV-BARNA que actúe como depositaria de acciones de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa para tramitar las órdenes de suscripción. Dichas órdenes serán remitidas directamente a Bankpyme en su condición de Entidad Agente de la Emisión no más tarde de las 14 horas del día de cierre del Período de Suscripción Preferente.

Representación y derechos: Las nuevas acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta en el Registro Contable del Servicio de Liquidación y Compensación de la Bolsa de Valores de Barcelona y se hallarán provistas de idénticos derechos políticos y económicos que las acciones que hoy se hallan en circulación a partir de la fecha de desembolso, si bien no se podrán ejercitar los mismos hasta que no hayan sido asignadas las correspondientes referencias de registro por el SCLV-BARNA.

Suscripción: Los accionistas del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa que lo sean el día anterior al del inicio del Período de Suscripción Preferente, a excepción de los accionistas suscriptores de acciones emitidas en méritos de la primera ampliación aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2004, gozarán del Derecho de Suscripción Preferente en la proporción de 1 acción nueva por cada 2,824952733 acciones antiguas. A fecha 22 de marzo de 2004 se han paralizado las operaciones de autocartera siendo la cifra a esta fecha de 1.667.379 acciones, lo que representa un 1,85% sobre el capital social, habiéndose considerado que las acciones en autocartera de la Sociedad no gozan del Derecho de Suscripción Preferente en virtud de los artículos 74 y 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El proceso de adjudicación de acciones constará de tres vueltas que se describen a continuación:

Primera vuelta: Adjudicación de las acciones suscritas en el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.

Segunda vuelta: Adjudicación de las fracciones complementarias y adjudicación de acciones adicionales. En caso de exceso de demanda se realizará un prorrateo.

Tercera vuelta: Adjudicación de las acciones restantes, si las hubiere, en primer lugar a los accionistas y, si